

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 102-97 que designa al Dr. Pablo Mariñez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos.

(G. O. No. 9948, del 28 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 102-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Pablo Mariñez, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 103-97 que nombra al señor José Ramón Díaz Valdesperez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile.

(G. O. No. 9948, del 28 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 103-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.-El señor José Ramón Díaz Valdeparez, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Chile.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 104-97 que dispone la revisión y actualización de los Códigos Civil, Penal, de Comercio, de Procedimiento Civil y de Procedimiento Criminal.

(G. O. No. 9948, del 28 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 104-97

CONSIDERANDO: Que dentro del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de la Justicia que desarrolla el Gobierno Dominicano, se impone la revisión y actualización de los Códigos Nacionales para su adecuación a los nuevos tiempos, de forma tal que contribuyan al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la Institucionalidad Democrática.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente